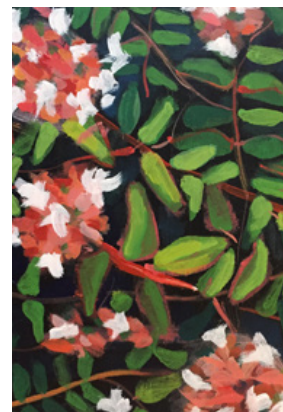


# La enseñanza de la lexicografía en las Escuelas Normales

## El caso de *Contestaciones sumarias a los programas de gramática castellana (Grado elemental) (1898)* de Cervera y Royo



Marta Torres Martínez

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de Jaén,  
España / [matorma@ujaen.es](mailto:matorma@ujaen.es)

Trabajo recibido el 7 de mayo de 2018 y aprobado el 25 de junio de 2018.

### Resumen

Como ya ha puesto de manifiesto García Folgado (2017 y en prensa), Antonio Cervera y Royo (1846-1906), profesor de las escuelas normales, fue un profesional de la enseñanza muy activo con un importante número de publicaciones pedagógicas en la prensa de la época. Entre ellas, destacan aquellas destinadas a la formación lingüística de los maestros, como sus *Contestaciones sumarias a los programas de gramática castellana (Grado elemental)* (1898), obra en la que nos centramos. El objetivo de este trabajo es analizar los contenidos que Cervera y Royo consideraba adecuados para la formación de maestros en el área de lengua y, más concretamente, en el ámbito de la lexicografía, materia que no había gozado de atención hasta el momento, pero que introduce nuestro autor atendiendo al plan de estudios de 1898. Observaremos, pues, las ideas lingüísticas que presenta el programa elaborado por Cervera y Royo en torno al diccionario en la lección 48 del segundo curso de sus *Contestaciones*, titulada "Lexicografía y lexicología. Léxico: diccionario. Reglas para el uso del Diccionario de la Real Academia Española".

### Palabras clave

ideas lingüísticas  
enseñanza de la lexicografía  
escuelas normales  
siglo XIX

### The teaching of lexicography in Normal Schools: the case of *Contestaciones sumarias a los programas de gramática castellana (Grado elemental) (1898)* by Cervera y Royo

### Abstract

As García Folgado has already pointed out (in press), Antonio Cervera y Royo (1846-1906), a teacher of Normal Schools, was a very active professional of teaching with a great number of pedagogical publications in the press of the time. Among them, those intended to the linguistic training of teachers stand out, such as his *Contestaciones sumarias a los*

### Keywords

linguistic ideas  
teaching of lexicography  
normal schools  
19th century

*programas de gramática castellana (Grado elemental)* [Summary responses to the Spanish grammar programs (Elementary grade)] (1898), a work in which we will focus.

The objective of this work is to analyze the contents that Cervera y Royo considered suitable for the training of teachers in the domain of language and, more specifically, within the field of lexicography, a subject that had not received much attention until that moment, but which our author introduced following the Study Program of 1898.

Therefore, we will observe the linguistic ideas presented in the program elaborated by Cervera y Royo around the dictionary in the lesson 48 of the second course of his *Contestaciones*, entitled "Lexicografía y lexicología. Léxico: diccionario. Reglas para el uso del Diccionario de la Real Academia Española" [Lexicography and lexicology. Lexicon: dictionary. Rules for the use of the Dictionary of the Royal Spanish Academy].

## O ensino da lexicografia nas Escolas Normais: o caso de *Contestaciones sumarias a los programas de gramática castellana (Grado elemental)* (1898) de Cervera y Royo

### Resumo

Como García Folgado já deu ao manifesto (no prelo), Antonio Cervera y Royo (1846-1906), professor das Escolas Normais, foi um muito ativo profissional do ensino com um significativo número de publicações pedagógicas na imprensa da época. Entre elas, destacam-se aquelas destinadas à formação linguística dos mestres, como suas *Contestaciones sumarias a los programas de gramática castellana (Grado elemental)* [Contestações sumárias aos programas de gramática espanhola (Grau elementar)] (1898), obra na que centramo-nos.

O objetivo deste trabalho é analisar os conteúdos que Cervera y Royo considerou adequados para a formação de mestres na área de língua e, mais concretamente, no âmbito da lexicografia, matéria que até então não havia recebido muita atenção, mas que nosso autor introduz atendendo ao Programa de Estudos de 1898.

Observaremos, então, as ideias linguísticas que apresenta o programa elaborado por Cervera y Royo em torno ao dicionário na lição 48 do segundo curso de suas *Contestaciones*, intitulada "Lexicografía y lexicología. Léxico: diccionario. Reglas para el uso del Diccionario de la Real Academia Española" [Lexicografia e lexicologia. Léxico: dicionário. Regras para o uso do Dicionário da Real Academia Espanhola].

### 1. Introducción

Nos interesa en este estudio analizar las *Contestaciones sumarias a los programas de gramática castellana (Grado elemental)* (1898) de Cervera y Royo a fin de revisar, fundamentalmente, la información relativa al ámbito de la lexicografía, materia que habitualmente no se incluye de manera específica en los manuales de gramática ni tampoco en las obras destinadas a la formación de maestros.

### Palavras-chave

ideias linguísticas  
ensino da lexicografia  
escolas normais  
século XIX

En concreto, Cervera y Royo expone las ideas sobre léxico y diccionarios en la lección 48 del segundo curso de sus *Contestaciones* titulada "Lexicografía y lexicología. Léxico: diccionario. Reglas para el uso del Diccionario de la Real Academia Española". Centraremos, pues, nuestra atención en comprobar qué nociones, a juicio del autor, deben conocer los opositores a las escuelas públicas de primera enseñanza (lexicografía, lexicología, léxico, diccionario), así como las fuentes en las que se apoya a la hora de formular los "fundamentos de Lexicografía", citados en el artículo 23 del Real Decreto de 23 de septiembre de 1898, al que responde su obra.

## 2. Cervera y sus *Contestaciones*

Como es sabido, el origen de la formación del magisterio en España se encuentra en la creación de las escuelas normales, cuyos primeros reglamentos se suceden desde 1834 hasta 1857, a saber, desde el Real Decreto de 31 de agosto de 1834 (un plan de instrucción primaria) hasta la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 (conocida como Ley Moyano), que reconoce las escuelas normales como escuelas profesionales. Se trataba de conseguir que el Estado controlara la enseñanza y que esta, por consiguiente, se convirtiera en un servicio público (Ávila y Holgado 2008).

Según indica Escolano (1982, 61), "el rápido desarrollo de las Escuelas Normales fue ordenado por el Reglamento de 1843", donde se aludía a que "la prosperidad de la Instrucción primaria estriba en la prosperidad de las Escuelas Normales; en ellas está encerrado el porvenir de la educación popular" (*Colección legislativa de Instrucción Primaria* 1856, 60).

No obstante, tras el declive que sufren a lo largo del último cuarto del siglo XIX, en 1898 se produce una reforma de las escuelas normales, liderada por el ministro Germán Gamazo, que pretendía reducir el tiempo de permanencia en ellas a costa de eliminar disciplinas instrumentales como lectura, escritura, cálculo y ortografía, y en la que se incorporaban nuevas disciplinas pedagógicas y artísticas como derecho y legislación escolar, historia de la pedagogía, música, canto, dibujo, etcétera (Melcón 1992, 67; Fernández 1997, 26)<sup>1</sup>. En palabras de Ávila (1985, 27), "el Plan de estudios, promulgado por el Decreto de 1898, busca un carácter eminentemente práctico de la enseñanza".

En lo que respecta a la materia que nos interesa en esta investigación, la gramática, en el Real Decreto de 1898 se especifica que, en el caso de las escuelas elementales, "los estudios de Lengua Castellana comprenderán la Gramática elemental con ejercicios de análisis y redacción, teoría y práctica de la lectura y manejo del diccionario". En las escuelas superiores:

Las lecciones de Gramática general irán precedidas de unos elementos de Lógica; los estudios de Filología castellana comprenderán principalmente la ampliación de Gramática, fundamentos de Lexicografía y del arte de leer; y la Literatura tendrá por objeto, además de la enseñanza de algunos principios literarios, el análisis de las obras de nuestros clásicos. Estas enseñanzas se completarán con frecuentes ejercicios de redacción, de lectura de escritos antiguos y de análisis gramatical y lógico (Ministerio de Fomento 1898, 1253).

No obstante, Ávila y Holgado (2008, 107) recuerdan que este decreto de 1898 "entra en vigor cuando se inicia el curso de 1899, aunque deja de

1. Gutiérrez (1997, 83) afirma que "el nuevo plan de estudios limitaba el número de alumnos y reducía los dos cursos de maestro elemental a dos cursillos de cuatro meses y medio. Regulaba el número de profesores y su denominación, pasando a ser profesores numerarios".

existir el 6 de julio de 1900”, fecha en que se aprueba un nuevo Real Decreto, propuesto por el ministro García Alix, que “abolía los dos cursillos del grado elemental, recuperaba dos cursos académicos completos, establecía las secciones de Letras y Ciencias para el profesorado de Normales y regulaba el acceso por oposición” (Gutiérrez 1997, 83).

En este contexto académico y legal hay que ubicar a Antonio Cervera y Royo (1846-1906), formado en la Escuela Normal de Valencia, donde imparte su magisterio, tanto en la Normal masculina como en la femenina, entre 1893 y 1899. Precisamente, casi al final de su vida, el 24 de abril de 1905, se publica en la *Gaceta de Instrucción Pública* el listado de aspirantes, en concurso de traslados, a una plaza de profesor numerario de la Sección de Letras vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia. Entre los candidatos se encuentra nuestro autor, que ejercía en esos momentos, desde septiembre de 1903, como profesor numerario de la Sección de Letras en la Escuela Normal Superior de Alicante. En su hoja de servicios consta la labor académica desempeñada previamente en la Escuela Normal Elemental de Albacete (en 1900) y en la Normal Elemental de Cuenca (en 1901), así como en la Escuela Normal Superior de Córdoba (1902-1903). Además, también impartió Pedagogía en el Instituto general y técnico de Castellón (1901-1902).

Las *Contestaciones sumarias a los programas de gramática*, publicadas por primera vez en 1898 y reeditadas en 1913, estaban destinadas para la Escuela Normal de Maestras de Valencia, si bien, por su amplitud y profundidad, superan los límites que establecían los programas de estudio para los centros femeninos. Como indica García Folgado (2017 y en prensa), que ha estudiado en profundidad el pensamiento lingüístico y la obra de Cervera y Royo, en este periodo los profesores de las escuelas normales debían elaborar los programas de las materias bajo su responsabilidad, ajustándose al plan vigente y siendo aprobados por el claustro, según consta en la Real Orden de 22 de noviembre de 1883. De ahí que salieran a la luz las *Contestaciones*, que atienden a las materias lingüísticas incluidas en el plan de 1898: lengua castellana (escuelas elementales) y gramática general, filología y literatura castellanas (escuelas superiores)<sup>2</sup>.

El manual consta de dos cursos, que incluyen 50 lecciones cada uno. En el primer curso se tratan los elementos de gramática castellana (definición, clasificación y partes de la gramática; análisis y composición)<sup>3</sup>. La segunda parte de la obra se dedica, de un lado, a aquellos contenidos que sobrepasan los límites de la “gramática castellana” (lecciones de psicología, la historia de la lengua o la historia de la gramática) y, de otro lado, atendiendo al carácter cíclico del programa, la ampliación —en caso de que sea necesaria— de la teoría gramatical ofrecida en las cincuenta lecciones precedentes (García Folgado 2017, 289).

### 3. ¿Qué nociones sobre lexicografía debían saber los opositores a las escuelas públicas de primera enseñanza?

El desarrollo de los “fundamentos de Lexicografía”, citados en el artículo 23 del Real Decreto de 23 de septiembre de 1898, se expone en lección 48 del segundo curso de las *Contestaciones* de Cervera, titulada “Lexicografía y lexicología. Léxico: diccionario. Reglas para el uso del Diccionario de la Real Academia Española” y se divide en cinco apartados:

2. Como señala García Folgado (2017, 289), “en su *Memoria* [de oposición a las cátedras de la Escuelas Normales], argumenta que, pese a lo que indica el Real Decreto, no se trata de dos materias distintas, sino una sola con un desarrollo cíclico”.

3. En este primer curso, García Folgado (2017, 289-290) destaca que el autor “introduce una serie de lecciones de índole filosófica: así, trata la relación entre el lenguaje y pensamiento, se habla de las ‘facultades del alma’ y su expresión gramatical, se aborda la teoría del signo, se desarrolla la teoría de las partes de la oración atendiendo a criterios lógicos, etc. [...] Para Cervera no se trata de estudiar gramática en un sentido estricto, sino de un conjunto de conocimientos de índole diversa que se encaminan a proporcionar al futuro docente de una base sólida sobre la que apoyar la enseñanza de la lengua”.

- I. Lexicografía y lexicología. Significación de estas palabras y diferencia entre ambas.
- II. Qué es léxico. Idea del Diccionario.
- III. Diferentes clases de Diccionarios.
- IV. Manera de formarlos rigurosamente alfabéticos.
- V. Reglas para el uso del Diccionario de la Real Academia Española.

### 3.1. *Lexicografía y lexicología. Significación de estas palabras y diferencia entre ambas*

La *lexicografía* se define como “el arte de componer léxicos o diccionarios, o sea de coleccionar todas las palabras de un idioma y descubrir el sentido y empleo de cada una de ellas” (Cervera 1913 [1898], 443). La *lexicología*, por su parte, se caracteriza como “el tratado o estudio especial de lo relativo a la analogía o etimología de los vocablos, sobre todo bajo el concepto de haber de entrar estos de un léxico o diccionario” (Cervera 1913 [1898], 443). La finalidad de estas disciplinas es diferente pues, según el autor, la *lexicografía* “colecciona palabras para formar con ellas léxicos o diccionarios”, mientras que la *lexicología* se ocupa de las palabras “desde su origen, formación y transformaciones, así materiales como ideológicas, hasta su significación actual, y su empleo, propiedades y accidentes”.

Cabe destacar cómo, al igual que en la definición de ambas disciplinas, al hablar de los objetivos de cada una de ellas, Cervera (1913 [1898], 444) explica que “la lexicografía es arte; la lexicología, ciencia”, e incluso afirma que “la lexicología tiene mayor importancia científica”. No es extraña esta consideración a finales del siglo XIX, pues hemos de esperar a la segunda mitad del siglo XX a que se produzca el nacimiento de la lexicografía como disciplina lingüística, según recuerda Camacho (2014):

Una de las primeras manifestaciones de esta renovada rama de estudio lingüístico es la obra de J. Casares, *Introducción a la lexicografía moderna* (1950). El año 1957 es una fecha representativa para la disciplina, pues se celebra el primer congreso sobre Lexicografía en Estrasburgo, cuyas actas se publican con el título *Lexicologie et lexicographie française et romanes: Orientations et exigences actuelles* (1961). Dos años después de esta primera reunión científica ve la luz la primera revista especializada: *Cahiers de lexicologie* (1959), que hoy en día sigue publicándose (Camacho 2014, 26-27).

### 3.2. *Qué es léxico. Idea del Diccionario*

En este apartado, Cervera (1913 [1898], 444) caracteriza el *léxico* como “diccionario filológico o colección de palabras” y precisa que, en un principio, esta palabra designaba “los diccionarios clásicos griegos”. Además, en lo que concierne al *diccionario*, este es definido como

un libro que contiene una colección de las palabras de una o varias lenguas o dialectos, o las de una ciencia, facultad o materia determinada, colocadas por orden alfabético u otro orden cualquiera, y con explicaciones de dichas palabras, en la misma o en otra u otras lenguas (Cervera 1913 [1898], 444).

Observamos que el autor alude a los diccionarios monolingües, bilingües o plurilingües, de especialidad (dialectales y diatécnicos), semasiológicos y onomasiológicos o de ideas, respectivamente.

Asimismo, Cervera (1913 [1898], 444) lista tres características que, a su juicio, no deben faltar en un diccionario:

- 1) “que contenga coleccionadas todas o la mayor parte de las palabras pertenecientes a la lengua o materia de que trate”,
- 2) “que estas palabras estén colocadas en un orden determinado”,
- 3) “que en él se den explicaciones de todas las palabras referidas”.

De nuevo comprobamos cómo Cervera habla de (1) un diccionario general o de especialidad, (2) semasiológico u onomasiológico, en el que (3) no solo se ofrezcan equivalencias o definiciones de tipo sinónimo, sino que se presente el significado de las voces de una manera precisa mediante, entendemos, una definición de tipo perifrástico e incluso enciclopédico<sup>4</sup>.

### 3.3. Diferentes clases de Diccionarios

La tipología de diccionarios presentada por Cervera (1913 [1898], 444-445) es sencilla, ya que se limita a diferenciar los llamados “diccionarios filológicos” de los “destinados a tratar materias especiales”.

Entre los filológicos, “que contienen y explican todas o la mayor parte de las palabras de una lengua”, Cervera (1913 [1898], 444) destaca el latino (“que trata de las voces de la lengua latina”), el castellano (“que contiene las de la lengua castellana”) o el políglota (“que comprende las palabras de varias lenguas”).

A la hora de enumerar diccionarios de especialidad, Cervera (1913 [1898], 445) alude, entre muchos otros, a los repertorios de biografía e historia, bibliografía, filosofía, matemáticas, historia natural, zoología, botánica, ornitología, química, música, agricultura, navegación, arte militar o equitación.

### 3.4. Manera de formarlos. Diccionarios rigurosamente alfabéticos

En este apartado Cervera (1913 [1898], 445) da nociones de técnica lexicográfica y recomienda, principalmente, “adoptar y seguir un plan”. Para ello, el autor apunta dos métodos: agrupar las palabras “por el orden de las raíces comunes a cada grupo” (método semasiológico), y ordenar las voces “atendiendo a su significación, agrupando las de significaciones similares” (método onomasiológico).

No obstante, Cervera (1913 [1898], 445) deja claro que “ha prevalecido el método que consiste en colocar las palabras por orden rigurosamente alfabético” y, en esta línea, seguidamente, y de manera relativamente extensa, desarrolla el procedimiento mediante el que se forma un diccionario “según el orden de sus letras con relación al orden que las mismas letras tengan en el alfabeto del idioma en que esté escrito el diccionario”. Tampoco es extraña esta postura partidaria del método semasiológico pues, según constata Moreno (2013), la lexicografía onomasiológica en España se inaugura con el *Diccionario de ideas afines y elementos de tecnología* (1899) de Eduardo Benot<sup>5</sup>, quien

[e]ntiende que la estructura temática o el catálogo de voces por analogía y parentesco ideológico se presenta, en general, como la metodología más factible, coherente y global de organización del conocimiento, así como, el recurso más recomendable para el oficio de escritor (Moreno 2013, 27).

4. No obstante, al revisar los repertorios empleados en las escuelas desde finales del siglo XVIII hasta comienzos del XX, Moreno (2016, 175) señala la falta de materiales lexicográficos hechos *ad hoc* para la instrucción de los niños: “Cabe pensar que el maestro usase los diccionarios monolingües generales que existían en el mercado editorial y el manejo y uso de estos recayese en sus manos, él hacía la lectura como experto y la labor de intérprete de datos para la enseñanza del léxico”.

5. Aunque cabe destacar las palabras de Moreno (2013, 24) en relación con la primera tentativa de abordar el método lexicográfico onomasiológico: “La primera propuesta de un diccionario ideológico de la lengua castellana, si bien los esfuerzos quedaron en un primer trabajo relativo solo a los verbos, llegaría en 1879 con la publicación por parte del lexicógrafo cordobés, José Ruiz León, de su *Inventario de la Lengua castellana: índice ideológico del Diccionario de la Academia por cuyo medio se hallarán los vocablos ignorados ú olvidados que se necesiten para hablar ó escribir en castellano: verbos* (Madrid, Imprenta de Fortanet)”.

### 3.5. Las “Reglas para el uso del Diccionario de la Real Academia Española”

Cervera (1913 [1898], 447) señala dos tipos de reglas: generales, apuntadas ya en el apartado anterior, donde se indican las pautas para redactar un diccionario según el método alfabético; y particulares, “peculiares de cada Diccionario, deben estudiarse en él, dado que todos las insertan oportunamente”. El autor no las menciona ni explica, si bien nos consta que se refieren, fundamentalmente, al orden de las distintas acepciones dentro de los artículos lexicográficos atendiendo a las categorías gramaticales, así como a la codificación de las unidades pluriverbales.

## 4. Fuentes

En lo que respecta a las fuentes de las que se nutre Cervera, ya García Folgado (2017) señala que el autor no es original en sus planteamientos, sino que, de hecho,

ofrece abiertamente sus fuentes, incorpora citas literales que aparecen en un índice final y en el apartado destinado a la historia de la gramática advierte que allí reseña las obras que conoce y ha leído. Estamos ante una obra destinada para la formación de profesionales de la enseñanza y su autor ofrece a los alumnos la posibilidad de buscar en las fuentes las explicaciones adicionales (García Folgado 2017, 291).

Esta investigadora advierte la presencia de Monlau (*Vocabulario gramatical de la lengua castellana*, 1870) y de Benot (*Arquitectura de las lenguas*, 1889) al exponer las ideas relativas a la clasificación de las palabras según su oficio y su valor. En cuanto a los contenidos sintácticos, parece que, según García Folgado (en prensa), las fuentes fundamentales son Millán Orio (*Compendio de la gramática de la lengua española*, 1885) y la Academia, “aunque no sin controversia”.

En materia lexicográfica, a pesar de no explicitar sus obras de cabecera, comprobamos que Cervera sigue parcialmente a Monlau (1870, 112), en cuyo *Vocabulario gramatical* define la *lexicografía* como “arte de componer los léxicos o diccionarios”, si bien no alude al término *lexicología*, sino a *lexiología*, que “explica el porqué y el cómo de aquella significación, estudiando los vocablos en sus elementos de formación” (Monlau 1870, 113). El *diccionario* queda caracterizado por Monlau (1870, 54) como “colección de dicciones, colección reunida, por orden alfabético, de las dicciones o palabras de una lengua, de una ciencia o arte, etc.”. Y bajo este lema también alude a algunas tipologías de diccionario, especialmente de especialidad, tales como geográficos, biográficos o bibliográficos. *Léxico* o *léxicon* se define como “vale lo mismo que Diccionario”, si bien Monlau (1870, 112) puntualiza que “esta equivalencia es moderna porque originariamente *Léxico* significaba *Diccionario* de las formas raras o difíciles usadas por ciertos autores de nota”. Además, recoge la idea que más tarde señala Cervera, a saber, “aun hoy mismo *Léxico* no se dice más que de los diccionarios de las lenguas griega o latina” (Monlau 1870, 112).

Si nos acercamos a los repertorios lexicográficos generales de la época, comprobamos que las voces *lexicografía* y *lexicología* aparecen incluidas por vez primera en el repertorio de Terreros (1786-1793 [1767]), definidas como “arte de la ordenación de un Diccionario” y “tratado de la voz, o palabra en particular, o separadamente”, respectivamente.

Más adelante, al consultar el *NTLLE*, comprobamos que, en 1846, Ramón J. Domínguez en su *Diccionario nacional* caracteriza ambas disciplinas de una manera más detallada:

LÉXICOGRAFIA, s.f. Parte de la lingüística ó de la filología, que trata mas especialmente de las reglas observables en la composicion de los diccionarios, y de los medios por donde se llega á descubrir y á determinar el verdadero y mas genuino sentido de las voces. || Parte de la gramática, que trata de los elementos concurrentes á la formación de palabras, como tambien de los cambios y modificaciones que estas pueden sufrir, de las especies ó casos nuevos á que puéden paras etc. || Tratado de los léxicos en general; estudios ó conocimientos sobre los mejores diccionarios etc. (Domínguez 1846-1847, s. v.).

LÉXICOLOGIA, s.f. Ciencia que trata del conocimiento fundamental de las palabras, consideradas con relación á su valor, á su etimología y á todo lo que es indispensable profundizar para componer un léxico de mérito (Domínguez 1846-1847, s. v.).

En el *Diccionario enciclopédico de la lengua española* (1855) se describen tal como sigue las dos ciencias:

LEXICOGRAFÍA: s. f.: parte de la lingüística mas particularmente de las reglas que deben seguirse en la formacion de los diccionarios, y de los medios que deben emplearse para conocer el sentido de las palabras. Parte de la gramática que trata de los elementos constitutivos de las voces, de su derivacion, y de las diversas modificaciones de que es susceptible su forma al pasar de una especie a otra; o sea la parte que comprende todos los cambios que pueden experimentar las voces (Gaspar y Roig 1855, s. v.).

LEXICOLOGIA: s. f. Filol.: ciencia que tiene por objeto el conocimiento de las voces consideradas bajo el punto de vista de su valor, de su etimología, de todo lo que se necesita saber para componer un léxico (Gaspar y Roig 1855, s. v.).

En lo que respecta a la tradición lexicográfica académica, la primera vez en la que se lematizan estas dos voces es en la 11.<sup>a</sup> edición publicada en 1869. La *lexicografía* se define como “ciencia o estudio del lexicógrafo” y la *lexicología* como “tratado o estudio especial de lo relativo a la analogía o etimología de los vocablos, sobre todo bajo el concepto de haber de entrar estos en un léxico o diccionario”. Ya en 1884 el *DRAE* modifica la caracterización de *lexicografía* —“Arte de componer léxicos o diccionarios, o sea de coleccionar todas las palabras de un idioma y descubrir y fijar el sentido y empleo de cada una de ellas”—, pero no así la de *lexicología*. Estas definiciones se mantienen sin cambios en el último *DRAE* publicado en el siglo XIX, en 1899.

Al valorar las definiciones de los términos analizados, podemos observar cómo, en el caso de las fuentes extraacadémicas, la lexicografía no se define nunca como “ciencia”, estatus que sí obtiene, en cambio, la lexicología. No obstante, en los repertorios de la RAE la lexicografía se define como “ciencia o estudio” en 1869, si bien más adelante, en 1884 y 1899, se describe como “arte”.

También es necesario acudir a la tradición gramatical a fin de comprobar si estos conceptos tienen cabida. Encontramos que varios gramáticos de finales del siglo XIX, tales como Gregorio Herraiz y de Heras (*Tratado de gramática razonada con aplicación decidida y constante al estudio del idioma español*, 1885) o Rufino Blanco y Sánchez (*Tratado elemental de la lengua castellana o española*, 1896) emplean el término *lexigrafía*, bajo el



que se ocupan del estudio de la significación de las palabras y, en concreto, de algunas nociones como la composición y derivación de las voces, la homonimia y sinonimia, los modismos, refranes, etcétera. En concreto, Blanco (1926 [1896], 294)<sup>6</sup> explica que el contenido de la llamada *lexigrafía* se puede dividir en cuatro partes:

- 1) el estudio de la significación de las palabras por su origen (*etimología*), atendiendo principalmente a los sonidos (*fonología*) y a la forma (*morfología*);
- 2) el estudio de la significación de las palabras por el uso autorizado en el diccionario;
- 3) el estudio de los modismos e idiotismos;
- 4) el estudio de los dichos populares (*folklore*) y de los refranes y proverbios (*paremiología*)<sup>7</sup>.

De este modo, podemos advertir cómo la *lexigrafía* engloba tanto a la *lexicografía* como a la *lexicología*.

## 5. Valoración final

El análisis de la obra de Cervera y Royo, tal como confirma García Folgado (en prensa), presenta diversos aspectos de interés para la historiografía lingüística y para la historia de la gramática escolar, a saber, los contenidos que incluye van más allá de los habituales de las gramáticas del periodo, dando cabida a cuestiones relacionadas con la filosofía y la psicología, entre otras; también se observa un esfuerzo por convertir la gramática en un verdadero código didáctico que sirva para explicar el lenguaje.

En este trabajo hemos comprobado, además, que en las *Contestaciones sumarias a los programas de gramática castellana* (1898) se exponen los principales conceptos, relacionados con la lexicografía, que los maestros debían manejar a la hora de procurar una eficaz enseñanza del léxico a sus futuros pupilos. De este modo, junto a la aproximación historiográfica a los primeros vocabularios y glosarios destinados a niños, como reivindica Moreno (2016, 173), creemos necesario acercarnos a la labor didáctica, reflejada en este tipo de desarrollo o contestaciones, vinculada a las Escuelas Normales y a la formación de maestros a lo largo del XIX y principios del XX.

En definitiva, suscribimos las palabras de García Folgado (en prensa), al constatar la modernidad de los planteamientos de Cervera, no solo por sus pensamientos lingüísticos sino por la innovadora selección de contenidos para la formación de maestros en el área de lengua. No en vano, en esta investigación, así lo hemos constatado en relación con el desarrollo de la materia lexicográfica.

6. Destacamos la preocupación de Blanco por incluir contenidos relacionados con el empleo del diccionario en el estudio de la lengua, si tenemos en cuenta que Blanco, discípulo de Menéndez y Pelayo, desempeñó el puesto de maestro nacional en Madrid, en la Escuela Normal Central en 1883. En 1894 es nombrado por oposición regente de la Escuela Práctica aneja a la Normal Central de Maestros de Madrid, al tiempo que ejerce también como profesor en esta última (Corts 1986, 53-54). Además, en 1909 es comisionado para crear y organizar la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con dos objetivos fundamentales: preparar al personal docente que formaría a los futuros maestros en las Escuelas Normales y a los inspectores de primaria, y organizar un centro superior de investigación en las ciencias pedagógicas.

7. Tal como señala Calero (1986, 273), para otros gramáticos del siglo XIX tales como Fernández Monje, Ovalle y Flórez la *lexigrafía* se puede definir como la parte de la gramática que estudia "la significación de las palabras homónimas y sinónimas; arcaísmos y neologismos"; "las palabras, sus accidentes y propiedades, las frases y partículas" y "las acepciones individuales de los vocablos, según el valor recto, extensivo y translativo", respectivamente.

## Bibliografía

- » Ávila Fernández, Alejandro. 1985. “La formación del profesorado primario desde la perspectiva histórica de finales del siglo XIX: reorganización de las escuelas normales y planes de estudios más importantes”. *Cuestiones pedagógicas: Revista de ciencias de la educación* 2: 17-28.
- » Ávila Fernández, Alejandro y Juan A. Holgado Barroso. 2008. *Formación del Magisterio en España: La legislación normalista como instrumento de poder y control (1834-2007)*. Madrid: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
- » Blanco y Sánchez, Rufino. 1926 [1896]. *Tratado elemental de lengua castellana o española*. 8.ª ed. Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- » Calero Vaquera, M.ª Luisa. 1986. *Historia de la gramática española (1847-1920): De Andrés Bello a Rodolfo Lenz*. Madrid: Gredos.
- » Camacho Niño, Jesús. 2014. “Teoría de la lexicografía en diccionarios monolingües del español (orígenes-siglo XXI)”. Tesis de doctorado, Universidad de Jaén, <<http://infoling.org/repository/PhDdiss-Infoling-85-4-2015.pdf>>.
- » Cervera y Royo, Antonio. 1913 [1898]. *Contestaciones sumarias a los programas de gramática castellana (Grado elemental)*. Valencia: Matías Real.
- » Colección Legislativa de Instrucción Primaria. 1856. *Reglamento orgánico para las Escuelas Normales de Instrucción Primaria del Reino, decretado por el Gobierno provisional de 15 de octubre de 1843*. Madrid: Imprenta Nacional.
- » Corts Giner, María Isabel. 1986. “Rufino Blanco y Sánchez, pionero de los estudios bibliográfico-pedagógicos en España”. *Cuestiones Pedagógicas* 3: 53-58, <<https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/28962>>.
- » Domínguez, Ramón J. 1846-1847. *Diccionario nacional o Gran diccionario clásico de la lengua española*. Madrid: Establecimiento Léxico-tipográfico de R. J. Domínguez.
- » Escolano Benito, Agustín. 1982. “Las escuelas normales, siglo y medio de perspectiva histórica”. *Revista de Educación* 269: 55-76.
- » Fernández Rubio, Carmen. 1997. *La Escuela Normal Masculina de Oviedo y su incidencia en la formación de maestros (1900-1940)*. Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.
- » García Folgado, María José. 2017. “La gramática en la formación de los maestros valencianos”. En *Ecoles i mestres: dos siglos de historia y memoria en Valencia*, coordinado por Óscar Barberá y Alejandro Mayordomo Pérez, 285-296. Valencia: Universitat de València.
- » García Folgado, María José. En prensa. “El pensamiento lingüístico-pedagógico de Antonio Cervera y Royo (1846-1906)”. Trabajo presentado en el X Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística, Cáceres, 2-4 de septiembre de 2015.
- » Gaspar y Roig. 1853-1855. *Diccionario enciclopédico de la lengua española; con todas las voces, frases, refranes y locuciones usadas en España y las Américas españolas, en el lenguaje común antiguo y moderno; las de ciencias, artes y oficios; las notables de historia, de biografía, de mitología y geografía universal, y todas las particulares de las provincias españolas y americanas*. Madrid: Imprenta y Librería de Gaspar y Roig, Editores.
- » Gutiérrez Medina, María Luisa. 1997. “Tradición y modernidad en la Normal de Barcelona tras la crisis de 1898”. *Revista de Educación* extra 1: 77-93.

- » Herráinz y de Heras, Gregorio. 2001 [1885]. *Tratado de gramática razonada con aplicación decidida y constante al estudio del idioma español*. Segovia: Establecimiento tipográfico de F. Santiuste. En *Antiguas gramáticas del castellano*, compilado por José J. Gómez Asencio. Madrid: Fundación Histórica Tavera y DIGIBIS.
- » Melcón Beltrán, Julia. 1992. *La formación del profesorado en España (1837-1914)*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- » Ministerio de Fomento. 1898. Real Decreto de 23 de septiembre de 1898. *Gaceta de Madrid* 268: 1251-1257. En *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Biblioteca Virtual de Prensa Histórica*, <<http://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=4018>>.
- » Ministerio de Fomento. 1905. Disposiciones oficiales de 24 de abril de 1905. *Gaceta de Instrucción Pública* 717: 1. En *Biblioteca Nacional de España, Hemeroteca Digital*, <<http://hemeroteca-digital.bne.es/pdf.raw?query=id:0003188736&lang=en&log=00000000-00000-00001/>>.
- » Monlau, Pedro Felipe. 1870. *Vocabulario gramatical de la lengua castellana que contiene la definición y explicación de las voces técnicas usadas en gramática, con sus correspondientes observaciones y ejemplos; libro auxiliar y suplemento de todas las gramáticas elementales [...]*. Madrid: Imprenta de M. Rivadeneyra. En *Biblioteca Virtual de la Filología Española (BVEF): directorio bibliográfico de gramáticas, diccionarios, obras de ortografía, ortología, prosodia, métrica, diálogos e historia de la lengua*, compilada por Manuel Alvar Ezquerro, <<https://www.bvef.es/directorio-bibliografico-diccionarios-vocabularios-glosarios-tratados-y-obras-lexicografia/15062-vocabulario-gramatical-de-la-lengua-castellana-que-contiene-la-definicion-y-explicacion-de-las-vozes-tecnicas-usadas-en-gramatica-con-sus-correspondientes-observaciones-y-ejemplos-libro-auxiliar-y-suplemento-de-todas-las-gramaticas-elementales.html>>.
- » Moreno Moreno, María Águeda. 2013. “El método lexicográfico onomasiológico de Eduardo Benot (1899)”. *Études Romanes de Brno* 34.2: 23-39.
- » Moreno Moreno, María Águeda. 2016. “Los diccionarios monolingües del español destinados a niños: la historia de un subproducto educativo (1787-1920)”. *Anuario de Estudios Filológicos* 39: 171-196.
- » Real Academia Española. 2001. *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE)*, <<http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>>.
- » Terreros y Pando, Esteban de. 1987 [1786-1793]. *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*. 4 vols. Madrid: Arco Libros.